680014105001-2018-00062-01
Auto Sustanciación No. **0308**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que en el trámite de notificación remitido a **DIOCELINA NIÑO TARAZONA** al correo electrónico o KATHERINE.RODRIGUEZ.NINO@GMAIL.COM, no se allega constancia de entrega del mensaje de datos o acuse de recibo, lo que impide contabilizar el término establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se requiere al demandante para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, allegue acuse de recibo del mensaje, como lo exige el precepto citado.

Por otra parte, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar como apoderada sustituta de la ejecutante a la Estudiante de Derecho **NIYIRETH GONZÁLEZ ROCHA**, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, de acuerdo con la sustitución del poder otorgada por la estudiante MARÍA PAULA SAAVEDRA QUIROGA.

Para efectos de notificación judicial de la apoderada sustituta se tendrán en cuenta los correos niyireth.gonzalez@ustabuca.edu.co y monitor.conjuridico01@ustabuca.edu.co.

NOTIFÍQUESE

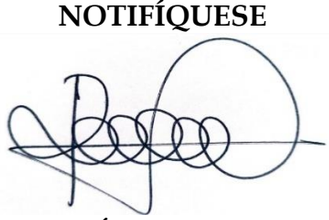

KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA
JUEZ

ACHS